



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0912-2016-UNAP

Iquitos, 02 de agosto de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 063-VRINV-UNAP-2016, presentando el 27 de julio de 2016, por el vicerrector de investigación, sobre autorización de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio de doña Aldi Alida Guerra Texeira, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Agronomía, para que viaje a la ciudad de Lambayeque en comisión de servicio por capacitación, con la finalidad de participar en el Primer Encuentro Macro Regional Nor-Oriental de Vicerrectores de Investigación, organizado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que se realizará del 11 al 13 de agosto de 2016, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lambayeque del 10 al 14 de agosto de 2016, de doña Aldi Alida Guerra Texeira, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Agronomía, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Aldi Alida Guerra Texeira, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Chiclayo y viceversa, tres días de viáticos por comisión de servicio por capacitación y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos e pasaje terrestre en la ruta Chiclayo/Lambayeque/Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la docente antes mencionada, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación, y de la asignación económica otorgados en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL